EL PACTO DE LA MONCLOA,

37.27

UN OBJETIVO A CONSEGUIR

PSUC

EL PACTO DE LA MONCLOA, UN OBJETIVO A CONSEGUIR

Texto elaborado a partir de una discusión del Comité Ejecutivo, y de un documento presentado por la Comisión de Economistas del Comité Central.

Barcelona, diciembre 1977

Edita: PSUC

Imprime: R. Juan Pérez—Ciutat, 7—Barcelona

PACTO DE LA MONCLOA

A la hora de analizar el pacto de la Moncloa, su significado, su contenido, su aplicación, debe hacerse en base a la situación política y económica del país.

Una primera constatación en el orden político es de que no se ha llevado a cabo la ruptura. Es decir, no hemos pasado limpiamente de una situación de dictadura a una situación de plenas libertades democráticas. Los cambios producidos en relación con la situación anterior son muchos, pero se van produciendo paulatinamente, de forma gradual, disputando las fuerzas obreras y populares el avance palmo a palmo a la oligarquía y el gran capital que sigue siendo la fuerza hegemónica, que tiene en sus manos los resortes del poder y las instituciones.

El papel que ha jugado la lucha de la clase obrera y fuerzas populares y democráticas en lo que ya hemos conquistado ha sido fundamental, decisivo, pero su fuerza no ha sido lo suficiente para imponer la ruptura.

En este orden de cosas, es necesario tener presente que algunas fuerzas democráticas que participaban en organismos unitarios de la oposición, hicieron en su momento, y en función de sus intereses de clase, la opción por la transformación reformista. Por ello, y por lo que decíamos antes, se ha impuesto en nuestro país el avance bajo los criterios y las formas del reformismo.

Así nos encontramos en que junto a importantes avances; en el ejercicio de los derechos de asociación, expresión, manifestación, reunión, a la amnistía para presos políticos, a la legalización de partidos y centrales sindicales, a las elecciones políticas del 15-J, al restablecimiento de la Generalitat provisional, todavía el ejercicio de estos derechos se basa, en gran medida, en criterios de tolerancia y por tanto de arbitrariedad.

Las leyes y las instituciones de la dictadura, el aparato de Estado sigue prácticamente incólume y con los mismos dirigentes que bajo el franquismo. Aunque en algunos sectores empiezan a apuntarse cambios y algunas tímidas remodelaciones.

Podríamos decir, en suma, que la oligarquía se está viendo obligada a ir cambiando las formas de ejercicio de poder, pero que lo sigue detentando.

EL MARCO ECONOMICO

Esto se da en una situación económica gravísima cuyos orígenes cabe situar en:

— Repercusiones en España de la crisis del capitalismo mundial y europeo.
— Consecuencias de esta crisis en un país con un gran nivel de penetración de las multinacionales y una gran dependencia, casi colonialismo tecnológico.
— Corrupción, especulación, evasión de capitales tanto en la banca y la industria como en todos los niveles de la administración.
— Las deficiencias de la infraestructura industrial, el minifundismo, el carácter especulativo, la dependencia tecnológica y, sobretodo, la obtención de plusvalía a través de la represión sistemática de la clase obrera y la negación violenta de sus derechos, han hecho que la industria española tenga un bajo nivel de productividad.
— La acumulación de capital se ha hecho bajo la pura y simple represión, con tasas de beneficios superiores a las de cualquier país europeo.

En los expedientes de crisis, cierres y reestructuraciones actuales, hay una parte que corresponde a causas reales derivadas de la crisis, en muchas otras tienen un carácter especulativo, de liquidación de industrias en busca de otro empleo del capital con mayores tasas de beneficios, amparándose en la psicosis de crisis.

En otros tiene un carácter fascista y desestabilizador para crear las mayores dificultades al proceso democrático: corte de créditos, huelga de inversiones, etc.

Arrastramos pues el enorme lastre político y económico de la dictadura. Y no como algo superado, algo vencido que ha dejado unas secuelas. Sino como algo vivo, algo que está presente en los mecanismos de decisión y de poder, tanto políticos como económicos.

LAS FUERZAS POLITICAS ANTE EL PACTO

Es a partir de aquí como debemos explicar el significado del pacto de la Moncloa.

Porque el principal peligro para la conquista de la plena democracia y su consolidación, es la no solución de los graves problemas que la crisis económica conlleva para la clase obrera y el pueblo.

Porque el aumento y no solución del paro, de los expedientes de crisis y cierres de empresas, de la diferencia entre salarios y precios, puede originar una desconfianza hacia los partidos políticos e instituciones democráticas (Generalitat, Cortes), hacia las centrales sindicales. Y esa frustración podría ser terreno abonado para la reacción, para provocaciones desestabilizadoras e intentos golpistas.

Es por ello, que la explicación política a fondo de porqué estamos en esta situación y de lo que será necesario para salir de ella, es imprescindible si queremos que las masas asuman el significado del pacto de la Moncloa y su defensa a través de la movilización, que será la única forma de imponer su cumplimiento al Gobierno y a las fuerzas interesadas en que gran parte de los acuerdos del Pacto queden en papel mojado.

El significado del pacto, debemos analizarlo también, sobre la base de los objetivos que se planteaban las principales fuerzas políticas, según los intereses que representan.

UCD — Ya antes de las elecciones el Gobierno Suárez venía tratando de conseguir el pacto social, que fue rechazado por sindicatos y partidos obreros. Después de las elecciones, elabora un plan económico, que asimismo es rechazado por partidos obreros y sindicatos. Hablan después de un plan de estabilización que no se atreven a concretar.

PSOE — Quita gravedad a la crisis económica y sus consecuencias políticas. Adopta una actitud espectativa de los problemas, ofreciéndose como alternativa de poder para cuando la UCD se queme, en la vía del bipartidismo y la alternancia en el poder.

PCE - PSUC — Planteamos la alternativa de Gobierno de concentración democrática, como expresión actual de nuestra política de pacto para la libertad. Gobierno de concentración que situamos sobre la base de un programa económico-político y su cumplimiento, para dar salida a la actual situación.

Existe en este período lo que podríamos llamar un cierto equilibrio de debilidades, que impide el que se imponga netamente ninguna de las opciones. Esto, juntamente con el desarrollo de nuestra política de movilización de masas, que se ha concretado en numerosas acciones obreras y populares en estos meses pasados, han tenido su expresión en el pacto de la Moncloa.

¿Qué significado tiene para las principales fuerzas políticas la firma del pacto?

— Para UCD supone el verse obligados a renunciar a sus propósitos de cargar exclusivamente la crisis sobre los trabajadores. El verse obligados a medidas económicas que no son ni el pacto social, ni un plan de estabilización como el de 1959, ni el plan Fuentes Quitana, sino que van mucho más allá de cualquiera de ellos en los aspectos que benefician a los trabajadores.

Medidas económicas y otras, las de tipo social y estructural, comportan un cambio en el modelo de crecimiento económico, y medidas de tipo político, que mientras se aprueba la nueva Constitución, limitan la arbitrariedad del Gobierno y UCD en el ejercicio del poder, a través de garantizar unos derechos democráticos mínimos.

— Para el PSOE significa el tener que asumir la situación en su gravedad real, mucho más allá de su interpretación. El tener que comprometerse en soluciones concretas aquí y ahora. Y, a través del compromiso, se pone de manifiesto el carácter no ajustado a la realidad, de su intención de mantenerse al margen ofreciéndose como alternativa de poder ahora.

— Para nosotros, los comunistas, los acuerdos están por debajo de nuestro programa, porque, como todo pacto, comporta concesiones.

Hay que señalar que lo que comporta el pacto como vía de solución de los problemas a través del compromiso y corresponsabilización de las diferentes fuerzas, y los acuerdos contenidos en él, están en nuestra línea de pacto para la libertad. No son un Gobierno de concentración, pero avanzan en esta perspectiva, a la que no hemos renunciado. Y la concreción y control de la puesta en práctica de los acuerdos puede comportar la formación de un Gobierno en el que se sientan representadas todas las fuerzas.

Si esto es así, si los acuerdos del pacto de la Moncloa expresan más los plasteamientos de los comunistas que los de cualquier otra fuerza es, además de un análisis acertado, porque la fuerza de los comunistas entre la clase obrera y el conjunto de la sociedad va más allá de lo que, por diferentes causas, expresaron los resultados electorales del 15-J.

LA CRISIS ECONOMICA EN ESPAÑA

La situación económica concreta que se ha tenido en cuenta a la hora de firmar el Pacto, ha sido la siguiente:

1. Una tasa de inflación próxima al 30 % para 1977, mientras que en el resto de países europeos la media será de un 7-8 %.

2. Falta de inversiones productivas, que se traduce en un elevado nivel de paro. Se habla de más de un millón de parados, de los cuales tan sólo una tercera parte cobran el subsidio de paro.

3. Un fuerte déficit de la balanza de pagos. Compramos casi el doble de mercancías de las que vendemos al exterior, y este déficit no queda cubierto, como en la década anterior, por las entradas de divisas procedentes del turismo, las remesas de los emigrantes y las inversiones extranjeras.

A este diagnóstico de la coyuntura económica, deben sumarse las deficiencias estructurales ya señaladas anteriormente. Ante esta situación, tanto política como económica, los acuerdos de la Moncloa se encaminan a resolver la crisis económica dando prioridad, a los problemas derivados de la inflación, aún a costa de agravar temporalmente el problema del paro.

El arsenal de medidas de política económica de que disponen los gobiernos no es muy extenso. Los rasgos esenciales de esta crisis, que acabamos de describir, hacen que, por otra parte, las soluciones sean más difíciles. En efecto, hasta ahora, generalmente, las épocas de fuerte inflación se daban en situaciones de pleno empleo, de gran actividad económica. Y al revés, las épocas de recesión económica, de estancamiento de la actividad productiva, correspondían a situaciones de relativa estabiliad en los precios. Si tenemos en cuenta que las medidas clásicas —monetarias y de gasto público— tendentes a estabilizar los precios, a frenar la inflación, son casi todas de signo recesivo, o sea, con tendencia a reducir al mismo tiempo la actividad productiva, y que por otra parte, las medidas expansionistas, reactivadoras, son frecuentemente inflaccionarias, veremos la dificultad de encontrar un conjunto de medidas económicas que permitan superar una crisis que, como la actual, presenta índices de inflación y al mismo tiempo niveles de paro muy elevados.

El Pacto de la Moncloa pretende encontrar un equilibrio entre medidas estabilizadoras y reactivadoras, con un claro predominio de las primeras, a fin de frenar la inflación en un tercio en 1978 y a la mitad en 1979, agravando lo menos posible el paro, que se reconoce crecerá en 1978 en unas 100.000 personas más. El acento en las medidas antiinflacionistas se basa en el análisis, que creemos correcto, de que sólo se resolverá el problema del paro, a medio plazo, si resolvemos previamente el de los precios, y ello, principalmente, por los siguientes motivos:

a) Un 30 % de inflación desamina a la inversión privada, que no puede calcular bien sus expectativas de beneficio.

b) Una inflación superior en un 200 % a la media europeo es una grave dificultad para nuestras exportaciones, haciéndolas no competitivas.

c) La inflación provoca dificultades de financiación, principalmente a la pequeña y mediana empresa (PME) no vinculada al capital bancario ni multinacional.

d) Cualquier planteamiento serio para resolver el problema del paro pasa por una reestructuración a fondo del sistema productivo, objetivo solo alcanzable a medio y a largo plazo, y que requiere una mayor estabilidad en los precios.

e) El sector público ha ayudado a las empresas monopolistas a mantener altas tasas de beneficio, mediante precios controlados administrativamente (electricidad, gasolina, etc.) —y que son los que más han subido estos últimos años—, en perjuicio de las PME y de la población en general. Este ha sido, junto al gasto público en función principalmente de los intereses del gran capital, uno de los mecanismos creadores de inflación más importantes de estos últimos años, fruto de la estructura monopolista de la economía española, fuertemente apoyada e interpretada en el aparato estatal.

Es en este contexto que hemos de interpretar las medidas del Pacto de la Moncla.

El pacto consta de tres apartados claramente diferenciados, los dos primeros de contenido económico y el tercero de signo político.

El primer apartado es el que lleva por título "Política de saneamiento económico", en el que se encuentran las medidas más coyunturales, importantes tanto por su contenido como por su inmediatez. Al segundo corresponden las medidas que se proponen unas transformaciones profundas de la economía española". Y el tercer apartado es el relativo al programa de actuación jurídica y política, al que no nos referiremos aquí.

I. POLITICA DE SANEAMIENTO ECONOMICO

A. Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social

Se limita a un 21'4 % el crecimiento de los gastos de consumo del Estado y de la Seguridad Social, incremento igual al esperado para el Producto Interior Bruto. En definitiva, ello quiere decir que el peso de los gastos del sector público dentro del conjunto de la economía se mantendrá constante durante 1978.

En cambio, las inversiones estatales crecerán más (un 30 %), especialmente destinadas a la lucha contra el paro. El Estado destinará 60.000 millones de pesetas al subsidio de paro, y transferirá 40.000 millones a la Seguridad Social para compensar la reducción de cuotas que se propone.

Se emitirán 40.000 millones de pesetas de deuda pública, específicamente destinadas a la construcción de 700.000 plazas escolares públicas durante 1978. De hecho, ya ha salido en el Boletín oficial del Estado una disposición por la que, para aquellas obras de nueva planta, reforma, ampliación o mejora de centros docentes que entren en este plan, el Gobierno podrá acordar la concentración directa cuando no se superen los 30 millones de pesetas.

Debe empezarse urgentemente por las Asociaciones de Vecinos, Centrales Sindicales, Partidos, etc., un censo de las necesidades de escuelas, a fin de canalizar estos fondos hacia las nacionalidades, regiones, comarcas y barrios que realmente lo necesiten. Por otra parte, debe precisarse qué cantidad se destina a Catalunya, a fin de que, en cualquier caso, ésta sea administrada por la Generalitat.

Aparte del objetivo de mejorar el nivel de escolaridad, esta medida también supone una disminución del paro en el sector de la construcción, por lo que las centrales sindicales deben controlar su efectiva aplicación, exigiendo que las obras se contraten con las empresas de ámbito local y comarcal y no solo a través de las grandes empresas del sector.

> Otro aspecto positivo es el anuncio del aumento de la participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social, que pasará del 3,5 % en 1977 a ser de un 8,2 % en 1978, y tenderá al 20 % en 1983. Durante 1978, a fin de moderar los incrementos de los costes de trabajo, las cuotas de la SS no podrán aumentar en más de un 18 %, revisándose las cotizaciones con criterios de progresividad, o sea, haciendo que paguen más proporcionalmente los que más ganan.
>
> Asimismo, tal como se especifica en otro apartado, a partir del 1 de enero de 1978, se aumentarán las pensiones en un 30 %, elevando preferente las más reducidas, con criterios de progresividad.
>
> Sin ninguna concreción queda el punto que anuncia la extensión progresiva del seguro de desempleo a todos los parados.

Es necesario que las fuerzas sindicales y parlamentarias presenten proyectos concretos de cómo deben hacerse estas revisiones de pensiones, la extensión del seguro de desempleo, la progresividad de las cotizaciones, etcétera, a fin de que se aplique lo pactado de la forma más favorable a los perceptores de rentas más bajas.

B. Política monetaria

Estas importantes medidas antiinflacionistas son las que más influirán en el aumento del paro.

> Se establece que la masa monetaria crecerá aproximadamente en 1978 en un 17 % como media. Ello supone restricciones crediticias, que unidas al actual endeudamiento de las empresas (se habla de que tan sólo a la S.S. se deben 200.000 millones de pesetas), puede suponer una avalancha de expedientes de crisis, de cierres de empresas, realmente importante.
>
> El crédito oficial, especialmente, reducirá su crecimiento en un 15 %, dedicándose preferentemente a préstamos para fomentar la exportación, la agricultura, la construcción de viviendas y la pesca, reforzando atención a la PME, que contará también con los créditos comerciales que deben ofrecerles las Cajas de Ahorros.

Desde el punto de vista de Catalunya, debería exigirse que el sector textil fuese incluido en estas prioridades, a cambio de un plan de reestructuración fectivo y racional, con participación de las fuerzas sociales interesadas, principalmente de los sindicatos, y que redujera al mínimo los costos sociales del mismo.

En lo que respecta a las PME, debe establecerse un control efectivo de que los créditos oficiales lleguen a las mismas. Las asociaciones patronales de PME (ACAPIC, PIMEC, etc.) han de iniciar la conquista de este control, así como del crédito comercial que las Cajàs de Ahorros deben ofrecerles, según el Pacto.

Iguales mecanismos de control del crédito oficial deberán crearse por los sectores exportadores, la agricultura, la construcción de viviendas y la pesca. En especial, y en lo que respecta a la construcción de viviendas, los créditos deben dirigirse a las PME locales y comarcales que estén preparadas para ello, a fin de que no se beneficien principalmente las grandes empresas constructoras.

> En el Plan se anuncia el establecimiento de mecanismos transitorios para garantizar una adecuada y equitativa distribuir del crédito bancario privado entre empresas grandes y PME, así como la creación de una Subcomisión Parlamentaris para el control de la política monetaria y de las instituciones financieras públicas y privadas.

Estos extremos, realmente muy interesantes, no se concretan lo suficiente. Debería estudiarse, paralelamente a los "mecanismos transitorios" de que se habla, la posibilidad de que los trabajadores bancarios y de las Cajas de Ahorros controlasen o supervisasen el reparto de los créditos entre las grandes y PME, a fin de que la garantía citada se cumpliese, y en caso contrario, pudiera denunciarse la discriminación tanto a la opinión pública como a la citada Subcomisión Parlamentaria. Por otra parte, esta Subcomisión, para su mayor efectividad, debería contar con la ayuda de las organizaciones patronales de la PME, de los sindicatos de trabajadores de banca, de las Federaciones sindicales de la construcción, etc.

En general, este apartado daja muchos y muy importantes aspectos sin concretar, y ello puede ser muy peligroso para la efectividad antimonopolista de este punto del plan económico del Pacto. La banca, en nuestro país, es uno de los sectores más claramente monopolizados, y con una fuerte incidencia sobre el conjunto de la economía, al controlar a la mayor parte de las empresas de una manera directa. Si no se lleva a cabo el control de los créditos, y estos quedan en manos de la banca privada, se acentuará la extensión de su dominio sobre amplias zonas del sector productivo, discriminando a las PME no vinculadas al capital financiero, que se verán obligdas a dejarse absorber por dicho capital bancario, o se verán abocadas a la quiebra y el cierre.

El control del sistema financiero, por lo tanto, debe plantearse una política antimonopolista, a favor de la PME no marginal e independiente, que en muchos casos son las más eficientes y las que tienen (tanto económica como socialmente), un mayor futuro.

C. Política de precios

> Se mantendrá transitoriamente un sistema de precios controlados que afectará a productos estratégicos respecto al coste de la vida para los precios que se formen bajo condiciones monopolísticas.
> Con independencia del mantenimiento del actual índice de precios de consumo (que es el que se tiene en cuenta para la evolución de los salarios), se elaborará un indicador para los precios de los productos de consumo de las clases de renta más baja, en el que participarán las organizaciones empresariales y de consumidores, así como los trabajadores, fundamentalmente a través de los sindicatos. Así mismo, estas organizaciones participarán, con su asesoramiento, en los organismos de control de precios.

No está suficientemente claro cómo ha de ser y qué aplicación práctica tendrá este nuevo índice de precios especial para las clases de renta más baja, ya que, en principio, el Instituto Nacional de Estadística (INE) seguirá elaborando el índice de precios de consumo, que será el oficial. Es necesario un control por parte de las centrales sindicales y de las asociaciones de consumidores sobre este índice oficial y sobre los precios a partir de los cuales se elabora dicho índice.

En Catalunya, las centrales sindicales deben entrar inmediatamente en contacto con las Juntas Provinciales de Precios, organismos interministeriales dependientes de la Junta Superior de Precios, y que tienen como Secretario al Jefe Provincial de Comercio Interior, y como Presidente al Gobernador Civil de cada "provincia". Hasta ahora han sido organismos totalmente inoperantes, burocráticos y sometidos a toda clase de presiones políticas y económicas, que es necesario vivificar con la presencia de las centrales sindicales mientras no se creen nuevos organismos de control de precios más eficaces.

Debe también estudiarse la necesidad de impulsar, desde las asociaciones de vecinos, las asociaciones de consumidores, a fin de democratizarlas, de movilizar a la población en el control de precios, de elevar la comprensión de los mecanismos que provocan la inflación, y jugar el papel que el Pacto asigna a dichas asociaciones en el control de los precios.

La posibilidad de intervenir sobre los sectores que forman sus precios en condiciones monopolistas es también muy importante. Estos últimos años, por ejemplo, los productos alimenticios han aumentado por encima

de la media del índice del coste de la vida, revelando unos canales de distribución y comercialización monopolistas responsables en gran parte de los aumentos de precios. Controlar los precios, por lo tanto, debería implicar también la intervención en estos canales de comercialización, la creación, la creación de canales alternativos que permitan suprimir intermediaros innecesarios, la intervención directa en la fijación de los precios, el estímulo a inversiones competitivas que rompan situaciones de monopolio, etc.

D. Política de rentas

Este es, justamente, uno de los puntos más discutidos del Pacto.

> Establece que, cuando procedan revisiones para lo que resta de 1977, la masa salarial bruta podrá crecer hasta un 25 % por encima de la de 1976, revisable si el incremento del índice promedio de precios al consumo aumenta en más de un punto.
>
> Para 1978, la masa salarial bruta solo podrá crecer el 20 % en cada empresa, respecto a la de 1977, de forma que computando los aumentos por antigüedad y ascensos, se llegue a un 22 %.

El primer problema es determinar qué debe entenderse por masa salarial bruta. El real decreto-ley 43/1977 de 25 de noviembre sobre política salarial y empleo, intenta explicarlo: la suma de las remuneraciones brutas de cualquier clase devengadas por todos los trabajadores y empleados de la empresa, incluyendo la parte de la Seguridad Social que ha de pagar trabajador y la que ha de pagar la empresa, y el IRTP (Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal).

Todos los conceptos (salario base, plus convenio, todos los pluses, primas, pagas extras reglamentarias y no reglamentarias, gratificaciones, comisiones, etc.), durante todo el año, a todos los trabajadores y empleados (incluyendo altos directivos, vendedores, etc., estén o no en convenio). Debe exigirse a las empresas que proporcionen estos datos, sin los cuales es imposible calcular la masa salarial bruta.

En el Pacto se dice que las cotizaciones a la SS sólo podrán crecer en un 18 % Por otra parte, está prevista una elevación del mínimo exento del IRTP a 170.000 ptas. más 20.000 por hijo. Al entrar tanto la SS como el IRTP en el cálculo de la masa salarial bruta, y al aumentarse estos dos conceptos menos del 22 % para 1978, la masa salarial neta podrá crecer más, aproximadamente un 23 %.

Otro problema de interpretación es el punto 3 del artículo 2 del citado decreto-ley, cuando señala que "los crecimientos de la masa salarial bruta se calcularán en condiciones de homogeneidad respecto a los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a plantillas de personal como al régimen privativo de trabajo, jornada legal o contractual, niveles de productividad, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborables, computándose, en consecuencia, por separado las cantidades que corresponden a variaciones en tales conceptos." Aparece aquí una interpretación restrictiva del Pacto, hecha unilateralmente por parte del Gobierno, y que intenta excluir en los próximos convenios cualquier mejora de la jornada laboral, al condicionarla a los aumentos de salarios. Deben combinarse los posibles y probables aumentos aumentos de productividad, para computarlos a fin de poder reducir la jornada laboral, en aquellos casos en los que ello sea posible.

> Otra cláusula conflictiva del Pacto es la que establece, como garantía del cumplimiento de las limitaciones salariales, dos acciones distintas para el caso de que no se cumplan:
>
> a) Para las empresas, la retirada de las ayudas oficiales crediticias y fiscales.
>
> b) Para los trabajadores, la autorización a la empresa de reducir el 5 % la plantilla, haciéndose constar así en el convenio. En ningún caso se discriminaría por razones sindicales o políticas.

Evidentemente, se trata de una medida para garantizar el cumplimiento de la limitación salarial, no para flexibilizar" la plantilla en un 5 % y que tendrá poca o nula aplicación en la práctica.

> En 1978, el 22 % permitido de aumento de la masa salarial —y que corresponde, como veremos, al aumento previsto de los precios—, podrá revisarse si él índice de los precios al consumo de 30 de junio de 1978 supera el 11,5 % con respecto a diciembre de 1977, descontándose posibles aumentos por variaciones en el tipo de cambio de la peseta, alteraciones en los precios internacionales de la energía, y efectos de excepcionales circunstancias agrícolas.
>
> Si en diciembre de 1977, el índice de precios al consumo respecto a diciembre de 1976 hubiese aumentado en más de un 30 %, se revisaría este 11,5 % fijado para el primer semestre de 1978.

Es muy difícil calcular el efecto inducido de una devaluación de la peseta —o de una revaluación de otras monedas— en los precios interiores, sin hablar el precio de la energía o de los efectos de la pertinaz sequía" en el índice de precios al consumo. Por otra parte, el índice de junio no será publicado, casi seguro, hasta agosto.

Sobre este punot de limitación de los aumentos salariales, es conveniente efectuar algunas reflexiones. En primer lugar, la introducción del concepto de masa salarial creemos que es peligrosa, y que debe evitarse e nel futuro. Aunque tiene algún aspecto positivo, como es el mejorar la la información de los trabajadores sobre los datos salariales de la empreas, y permitir más fácilmente el control por el Estado de la magnitud salarial a nivel global:

1) presenta graves problemas de interpretación —los empresarios lo entienden de una manera y los trabajadores de otra—;

2) hace referencia solamente a la empresa, dificultando su concreción a nivel de convenio de ramo o de ámbito superior; y

3) al ser una cantidad a repartir entre todos los trabajadores, cualquier mejora en el reparto para unos representa un empeoramiento para otros, en lugar de menos beneficio para la empresa, introduciendo elementos de división entre las diferentes categorías de trabajadores. Para superar estos inconvenientes, el aumento debería haberse pactado escalonadamente para los distintos niveles de salarios, por ejemplo, con una mayor proporción para los más bajos.

La segunda reflexión es sobre una cierta confusión que aparece en el Pacto y en el decreto-ley, al hablar de los aumentos de precios. Unas veces se hace referencia a los aumentos del "valor medio del índice mensual de precios al consumo" durante un año respecto al año anterior. Otras se habla de aumentos del índice mensual de precios al consumo" durante un año respecto al año anterior. Otras se habla de aumentos del índice de un mes comparado con el índice de otro mes anterior. Este no es un tema intrascendente, pues supone la base de partida de donde salen los 25 y 30 % del año 1977, el 22 % del 1978, y el 11,5 % en junio de 1978.

El cálculo del coste de la vida puede hacerse de dos formas (entre otras). Un sistema —que es el que venía aplicándose hasta ahora para las revisiones salariales—, es calcular el aumento porcentual del índice de un mes sobre el de otro mes anterior (para un año completo, por ejemplo, de diciembre a diciembre). Y otro sistema es comparar el índice promedio de precios al consumo de todo un año con respecto al índice promedio de todo el año anterior. Este último sistema es mejor ténicamente, pero de cálculo más difícil.

Calculando los aumentos de precios por un sistema o por otro, los resultados son diferentes, según si los aumentos más fuertes de un año se han dado a principio o a finales del mismo, comparados con el anterior. Veamos estos últimos años:

% DE AUMENTO ANUAL PRECIOS AL CONSUMO

	Promedio sobre promedio año anterior	Diciembre sobre diciembre año anterior
1975	17,6	14,1
1976	17,6	19,8
1977 (previsión)	25,0	30,0
1978 (previsión)	22,0	15,0

Lo que se nos propone ahora es que, en lugar de aumentar los salarios de acuerdo con los aumentos de los precios que ya han ocurrido, calculados de diciembre a diciembre, como hacíamos hasta ahora, se haga calculando los índices promedio previstos del próximo año con respecto al anterior, o sea, cambiando el sistema de cálculo (promedio anual de los índices) y haciéndolo por adelantado, sobre los aumentos previstos de precios.

Este cambio representa una pérdida de poder adquisitivo para enero de 1978, entre un 2,2 y un 6,15 %, según los aumentos en 1977 hubiesen sido de un 20 o de un 25 %, y pudiendo ser menor esta pérdida en aquellos casos en los que los salarios hubiesen sufrido una variación semestral en 1977 según el índice del coste de la vida. Asimismo, esta pérdida puede quedar compensada a finales de 1978, si se cumplen las previsiones en el aumento del índice de los precios al consumo.

Existe, por lo tanto, pérdida del poder adquisitivo de los salarios, como mínimo con respecto al sistema anterior de cálculo de aumento de precios, y esta constatación es necesaria para entender el pacto económico en toda su magnitud. De hecho, ésta es, junto con la restricción crediticia, la otra gran medida antiinflacionista del programa, con la "ventaja" adicional de que la limitación salarial, unida al menor crecimiento de los costos de la SS, representa un aumento claro de los márgenes de beneficio empresarial, lo que en teoría puede incentivar la inversión, al aumentar las expectativas de beneficios de los empresarios y darles mayor confianza sobre la situación económica general del país. Y decimos "en teoría" porque la inversión dependerá también de la demanda final de bienes de consumo, que se frenará por la misma limitación salarial y por el incremento del paro.

Es probable, sin embargo, que efectivamente, el margen de beneficio aumente. Y este es el objeto de la tercera reflexión: ¿aumentará lo suficiente como para incentivar a los empresarios a invertir, a crear nuevos puestos de trabajo? Durante cuarenta años, el capital español ha vivido, con diferentes intensidades, una época de beneficios extraordinarios, fruto

de un proceso productivo super protegido, basado en la explotación intensiva y extensiva de la clase obrera, y en mecanismos paralelos de especulación. Actualmente estos beneficios extraordinarios no son posibles —al menos en la medida general de antes—, y los nuevos márgenes de beneficio deben situarse al nivel de los europeos, si no queremos quedar excluidos del Mercado Común. Mientras los empresarios no entiendan que tasas de beneficio como las de los años cuarenta, cincuenta, sesenta, como las de antes de 1974, son hoy ya imposibles, no invertirán, retrasando peligrosamente las posibilidades de salir de la crisis.

Y junto a este realismo que debe exigirse a los empresarios, debe potenciarse el crecimiento de la productividad del sistema en su conjunto, productividad que no depende sólo del esfuerzo del trabajador, sino también de las inversiones en tecnología, en organización del trabajo, etc.

Para acabar este apartado de la política salarial, una cuarta y última reflexión. Hemos reconocido una pérdida relativa de poder adquisitivo del salario, que es una de las críticas fundamentales —si no la única—, que desde los grupos pretendidamente situados a la izquierda de nuestro partido se hacen al Pacto de la Moncloa. Es sorprendente que esta crítica izquierdista se base en argumentaciones salariales, cayendo en un economicismo reivindicativo de tipo socialdemócrata, al olvidar cuestiones esenciales contenidas en el Pacto que sobrepasan las materias estrictamente económicas: la reforma y el control de la SS, el Estatuto de la Empresa Pública, el control de los precios del suelo urbano, el control de los precios de los productos de primera necesidad y de los precios monopolistas, el control parlamentario de la banca oficial y privada, etc.

Incluso desde un punto de vista de estricta defensa del poder adquisitivo, de los intereses económicos inmediatos de los trabajadores, es necesario recordar que el salario real no depende únicamente del salario nominal (en pesetas), sino también del nivel de precios —de poco sirven aumentos de salarios si no se controlan los precios y éstos absorben en pocos días los aumentos—, del llamado "salario social", que son las contraprestaciones que el Estado devuelve a los trabajadores en forma de pensiones, subsidios de paro, prestaciones sanitarias y enseñanza gratuita, etc., a cambio de un sistema fiscal justo y progresivo. Por ejemplo, escuelas realmente gratuitas supondría un aumento importante del salario real para mucahs familias. Y por último, el salario real también depende del volumen de empleo: los ingresos familiares reales descienden aunque se aumente el salario del cabeza de familia por encima del coste de la vida, si no se consiguen mantener los puestos de trabajo a medio plazo, y un hijo o la mujer se quedan sin empleo

Al valorar la pérdida de poder adquisitivo del salario nominal en relación a los precios, deben valorarse también el salario social, la posibili-

dad a medio plazo de disminuir el paro, el control de los precios, y el proceso de transformaciones estructurales que abre el Pacto de la Moncloa en el terreno tanto económico como político.

Los dos últimos puntos de este apartado establecen que los aumentos salariales se distribuirán en cada empresa de manera que, como mínimo, el 50 % del crecimiento de la masa salarial se distribuya linealmente entre todos los trabajadores, y que se mejorará la información periódica sobre resultados de la empresa y su "difusión responsable" entre los trabajadores.

El criterio del reparto de los aumentos parece válido, pues reduce las diferencias entre salarios sin perjudicar excesivamente a los trabajadores de categorías superiores. Los aumentos lineales simples que muchas veces se piden, pueden representar, en ocasiones, al partir de una masa salarial preestablecida, un perjuicio para los trabajadores de categorías superiores, oficiales de primera e incluso oficiales de segunda.

En cuanto a la información, de hecho ya existía un decreto sobre los antiguos jurados de empresa que abría las puertas a la misma, aunque el cumplimiento de lo legislado encontraba muchas dificultades para llevarse a la práctica. Este último punto no ha sido desarrollado en el decreto-ley citado de 25 de noviembre pasado.

E. Empleo

El Pacto habla de "medidas paralelas que aseguren una prestación eficaz y rigurosa del seguro de desempleo y un tratamiento prioritario de las modalidades de creación de puestos de trabajo.

Las empresas que contraten personal joven que trabaje por primera vez o a personal acogido al subsidio de paro, pagarán solamente la mitad de la SS para estas personas. Con ello se estimulará el empleo, pero es peligroso autorización para que estos contratos sean temporales, pues puede suponer una discriminación para estos trabajadores una vez terminado el plazo de contratación.

En los convenios, tanto de empresa como de ramo, debe introducirse una cláusula por la que las empresas, beneficiándose de la exención del 50 por ciento de la SS, se comprometan a considerar los contratos de estos trabajadores como por tiempo indefinido.

En general, es importante destacar que las inversiones en el plan de construcciones escolares públicas, la prioridad del crédito oficial a la construcción de viviendas, puede suponer una disminución del paro en un sector que representa el 34 por ciento del total de parados registrados.

No obstante, y tal como ya hemos señalado, el paro aumentará durante 1978 en unas 100.000 personas según las estimaciones oficiales (y en una cifra bastante superior a nuestro juicio). Este crecimiento se deberá, principalmente, a los nuevos incorporados al mercado de trabajo que han dejado ya la edad escolar y no encuentran empleo (actualmente un 9,5 % del total de parados, pero su cifra ha aumentado fuertemente estos últimos meses, un 24 % de agosto a septiembre de 1977), pero también a las empresas que quebrarán y presentarán expedientes de crisis por las restricciones crediticias y la disminución de la demanda.

Por ello es importante, aunque insuficiente, la cantidad de 60.000 millones de pesetas destinadas por el Estado a aumentar el subsidio de paro durante 1978, subsidio que actualmente tan sólo cobran un tercio aproximadamente de los parados forzosos, y con una media de 12.000 pesetas de prestación, totalmente insuficiente.

LA RETROACTIVIDAD

Este primer capítulo "Política de Saneamiento Económico" plantea una serie de medidas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de negociar los convenios. Un primer problema es el de la retroactividad, tal como el gobierno, de forma unilateral, la ha definido en el artículo noveno del decreto-ley 43/1977, suprimeidno las cláusulas de revisión salarial ya pactadas cuando superaran los límites fijados, quedando automáticamente sustituidas por éstos.

La extensión de la retroactividad a todos los casos sin excepción, creemos es del todo injustificable. Es cierto que el criterio de la retroactividad, desde el punto de vista de la eficacia en términos económicos generales de la limitación de los crecimientos salariales, o sea, como medida para contener los precios, podía considerarse implícita en el Pacto. Pero, de ninguna manera, debiera haberse aplicado para los salarios de 1977, mientras que para 1978 debería estudiarse en qué sectores económicos puede aplicarse y en cuáles no, pues son muy distintos los niveles salariales de la confección, la madera, el textil, por ejemplo, que los del metal, cajas de ahorros, etc.

Las restricciones en los aumentos salariales en aquellos convenios ya pactados, a nuestro juicio deberá suponer la renegociación de dichos convenios, a fin de introducir en los mismos los aspectos no salariales que se considerara necesario, tales como reivindicaciones sociales (ayuda escolar, control producción, comités de seguridad e higiene, etc.), y reivindicaciones sindicales (asegurar y aumentar las 40 horas al mes para los representantes sindicales; pactar un número de horas pagadas de asamblea

al año durante la jornada de trabajo; la amnistía laboral; conseguir locales para la actividd sindical dentro de la empresa, etc.). Con la ventaja de que, el 50 %, como mínimo del aumento salarial debe hacerse de forma lineal.

LOS CONVENIOS DE RAMO

Ante la postura de quienes han creído ver en el Pacto una limitación práctica a la negociación colectiva, lo cierto es que la realidad está demostrando que debido a las distintas interpretaciones posibles de sus medidas, y de que en muchas empresas la situación económica hace que ni tan siquiera puedan alcanzarse los aumentos que ofrece el Pacto, la negociación es posible y necesaria, ampliándose su contenido a conceptos como los indicados.

Otro problema que el Pacto no resuelve satisfactoriamente, y que el decreto-ley citado deja también sin resolver, es el de cómo deben hacerse los convenios de ramo. El pacto y el decreto se limitan a fijar las normas para los convenios a nivel de empresa, al hablar de la masa salarial bruta de cada empresa.

Esta dificultad, creemos, debe resolverse negociando en los convenios de ramo interpretaciones favorables a los trabajadores de las medidas del pacto de la Moncloa, por ejemplo, ampliando los conceptos que entran en la masa salarial, estableciendo un reparto del aumento de acuerdo con los intereses de los trabajadores, renunciando la empresa a la contratación temporal, etc.

Esta pude ser una manera de abordar la negociación del tema salarial en los convenios de ramo, obligando a cada empresa a sujetarse a estos criterios pactados en el convenio. No obstante, es de suponer que en breve aparecerán disposiciónes legales sobre esta materia, aclarando las dudas y dificultades de interpretación actuales.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

La reacción contra el Pacto de la Moncloa de ciertos sectores de la patronal hace necesario, por otra parte, establecer penalizaciones que garanticen el cumplimiento de los acuerdos del pacto, particularmente en lo que se refiere a los empresarios que dejen de cotizar a la SS como medio de presión, a los que se nieguen a facilitar los datos de la masa salarial, a los que presentan expedientes de regulación de empleo intentando aprovecharse fraudulentamente del subsidio de paro, a los que presentan quiebras fraudulentas, a los que intentan el cierre de la empresa para vender el

el terreno donde tienen sus instalaciones, etc. En todos estos casos, debe conseguirse una actuación rápida y eficaz de la autoridad judicial, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios en materia laboral, utilizando de manera más amplia las posibilidades del artículo 499 bis del Código Penal.

Al mismo tiempo, sería necesario establecer "señales de alerta" respecto al cumplimiento del Pacto, a fin de corregir sus medidas en caso necesario, especialmente, en lo que se refiere al índice de precios al consumo y a los niveles de paro.

II. POLITICA A LARGO PLAZO

Hemos dedicado un espacio considerable al primer punto "Política de Saneamiento Económico", ya que es el que mayor importancia inmediata tiene. A continuación, y de una forma más breve, señalaremos "una serie de transformaciones de fondo en el sistema económico" que aparecen en el Pacto.

Estas "transformaciones de fondo" suponen, para nuestro país, un paso decisivo en el proceso de consolidación de la democracia, al contemplar junto a las medidas de tipo económico otras de tipo político y sindical. El Pacto permite desmantelar las bases económicas del franquismo, tal como analizaremos a continuación, estableciendo una salida de la crisis más favorable a los intereses de los trabajadores que si el Pacto no hubiese existido. Por ello es necesario la comprensión y el alcance de sus medidas, y la movilización para conseguir su aplicación a todos los niveles, principalmente ante la ofensiva que el capital más reaccionario del país está lanzando contra los acuerdos de la Moncloa.

A. Reforma fiscal

Pretede algo tan sencillo y tan importante como es conseguir, que paguen proporcionalmente más los que más tienen y los que más ganen, y no como hasta ahora, que ocurria exactamente lo contrario, tal como reconocía el mismo Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda en sus publicaciones.

> Un aspecto fundamental de la reforma fiscal es la consideración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con carácter global, personal y progresivo, absorbiendo a otros impuestos, como el IRTP, probablemente en 1979.

Se establecerá un nuevo impuesto sobre el patrimonio y se reestructurará el impuesto sobre las herencias, a partir de valoraciones actualizadas de los bienes, a fin de evitar las defraudaciones por no declarar el valor real de los patrimonios.

Se modificará el impuesto sobre beneficios de las sociedades, eliminando las excenciones fiscales y privilegios que no sean necesarios para estimular la creación de puestos de trabajo.

Se racionalizarán los impuestos indirectos, para adaptarlos a los esquemas urgentes en los países europeos, al mismo tiempo que se reducirá su peso en el conjunto recaudado, aumentando los impuestos directos, ya de forma considerable en 1978. También en 1978 se aumentará la "presión fiscal", exigiendo con mayor firmeza el pago de los impuestos.

El problema principal será conseguir la "progresividad" del sistema fiscal (que paguen más lo que más ganan), ya que el mecanismo de recaudación es mucho más rígido para los asalariados (principales tributarios, hasta este momento, que es descontada automáticamente con el IRTP), que para los perceptores de otros tipos de renta, profesionales liberales, accionistas, etc.

B. Perfeccionamiento del control del gasto público

La reforma fiscal no tendría sentido si paralelamente no hubiese un mejor control del gasto público.

Este control se efectuará desde el Parlamento, a partir de los presupuestos de 1979, con análisis previos de los "presupuestos por programas" de las inversiones públicas en sanidad y S.S., Obras Públicas, y si es técnicamente posible, Educación, a fin de comprobar si las inversiones son convenientes y rentables para la comunidad.

Se detaará el reparto territorial de las inversiones, a fin de comprobar si se destina preferentemente a las zonas menos desarrolladas.

Se detallará el reparto territorial de las inversiones, a fin de comprobar si se destina preferentemente a las zonas menos desarrolladas.

Junto a otros organismos de control, se establece la conveniencia de crear subcomisiones parlamentarias para controlar cuestiones tan importantes como las subvenciones y transferencias a empresas y organismos públicos, gastos fiscales y retribuciones de personal del sector público.

Con ello se abre una puerta decisiva a la tarea de democratización del aparato del estado, permitiendo acabar con las situaciones de privilegio y corrupción que el franquismo había amparado durante cuarenta años.

El objetivo de este control, pues, debe ser introducir mejores criterios de austeridad, eficacia y democratización en el sector público, debiendo

contar para eo con la colaboración de los trabajadores y funcionarios de la Administración, de las empresas públicas, y de las empresas que trabajan para la Administración pública.

C. Política educativa

Se prevé la democratización del sistema educativo, así como la gratuidad progresiva de la enseñanza, para la cual se destinan los 40.000 millones de pesetas del plan extraordinario de escolarización a la creación de 400.000 plazas de E.G.B., 200.000 de preescolar y 100.000 de B.U.P., para 1978, tal como ya hemos señalado anteriormente.

Al margen de otras mejoras (retribución del profesorado; abaratamiento libros de texto; participación de padres y profesorado en el control del funcionamiento y condiciones de los centros, así como de la aplicación de las subvenciones en los no estatales; incorporación de las distintas lenguas y contenidos culturales en todos los niveles educativos obligatorios; obtención del suelo para escuelas, etc.), se establece la obligación de que el Ministerio de Educación y Ciencia informe trimestralmente a la Comisión Parlamentaria de Educación sobre los niveles de cumplimiento del Plan de escolarización, debiendo también exigirse que se informe sobre el cumplimiento de las demás medidas. En Catalunya, la política educativa debe orientarse desde la Generalitat, debiéndose asignar para ello los fondos necesaros.

D. Política de urbanismo, suelo y vivienda

Es uno de los apartados más positivos y extensos del Pacto, en el que se han incorporado bastantes de las propuestas efectuadas por los partidos de izquierda.

Por una parte, se establece para antes del 30 de junio de 1978 un inventario del suelo urbano existente, mientras que por otra se considera que el plusvalor (mayor valor de los terrenos debido a la inflación y al crecimiento de la ciudad) es fundamentalmente de la colectividad, que se apropiará de ella en parte a través del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y del Impuesto sobre Solares. La importancia de estos acuerdos es extraordinario y puede suponer la puesta en uso de suelo edificable, tanto público como privado, que hoy se está reteniendo con propósitos especulativos.

Asimismo, antes del 31 de marzo de 1978 se presentará al Parlamento un reglamento de expropiaciones y unas bases para la reforma estructural de la política del suelo, con especial énfasis en la apropiación pública del plusvalor y la introducción del derecho de tanteo y retracto.

En especial debe exigirse que se ejercite en los casos de terrenos de empresas que cierran. El problema, no obstante, es si la Administración,

tanto central como local, tendrán suciente capacidad financiera para llevar a cabo las adquisiciones de suelo para promover la construcción de viviendas.

> En lo referente a vivienda, se establecerán mecanismos que garanticen la financiación de la misma dentro de los plazos adecuados, mejorando el funcionamiento de los créditos hipotecarios.
>
> Por otra parte, se establecen una serie de medidas destinadas al aumento de la construcción y utilización de viviendas para los sectores más necesitados de la población, por el sistema de promoción directa del Estado, por los Patronatos Municipales de la Vivienda, por las cooperativas de usuarios, por los promotores privados, y por empresas mixtas municipales.

En todo este apartado, se hace evidente la exigencia de unas inmediatas elecciones municipales, que doten a los Ayuntamientos democráticos de las estructuras de gestión y de control necesarias para que estas medidas puedan aplicarse con eficacia. Mientras las Comisiones Municipales de Partidos Políticos deberán realizar provisionalmente un trabajo de vigilancia al respecto.

La Generalitat, los partidos políticos, las organizaciones sindicales, las Asociaciones de Vecinos, deben asimismo prestar una atención prioritaria a los problemas del suelo, los déficits urbanísticos, las necesidades de viviendas, a fin de orientar las inversiones necesarias hacia los objetivos fijados.

E. Reforma de la Seguridad Social

La S.S. ha sido, durante casi cuarenta años, uno de los mayores pozos de corrupción que el franquismo ha fomentado y permitido. La posibilidad de que tanto desde el Parlamento, como por organismos en los que participen las Centrales Sindicales, se lleve un control de la S.S., es un avance importantísimo.

> La reforma de la SS contempla el control parlamentario de sus presupuestos, con igual tratamiento que a los presupuestos generales del Estado. Además se contempla el control de la misma desde el nivel local al estatal por parte de organismos en los que figuren a partes iguales la Administración, los empresarios y los trabajadores, estos últimos a través de los sindicatos y en función de los resultados de las elecciones sindicales, concretándose en un plazo máximo de 4 meses desde la celebración de dichas elecciones.

Este es otro de los motivos por los que debe impulsarse lo antes posible la celebración de las elecciones sindicales y por los que debe conseguirse la mayor victoria posible de la Central Sindical de CC.OO. que, a nuestro juicio, mejor representa y defiende los intereses de la clase traba-

jadora. El control de la S.S. a nivel local y estatal es uno de los puntos claves de la reforma de la S.S.

> Las cotizaciones a la SS se establecerán con «criterios de progresividad, eficacia social y redistribución", sobre los salarios reales, a fin de que coticen más proporcionalmente los salarios más elevados, aumentando por su parte el Estado su participación en la SS, pasando de un 3,5 % en 1977 al 8,2 % en 1978, hasta alcanzar en 1983 un 20 % de su financiación, aspecto éste muy positivo, al ir acompañado de una reforma fiscal.

Se controlarán los precios de importación de los productos farmacéuticos, así como la utilidad de las nuevas especialidades. Debe convertirse en realidad la posibilidad de la creación de una empresa nacional de productos intermedios químico-farmacéuticos, a fin de romper con la dependencia de las multinacionales extranjeras en este sector tan importante, y al mismo tiempo rebajar los costes para la S.S.

> En cuanto al coste de las prestaciones farmacéuticas, se aumentará para los beneficiarios, con el objetivo de frenar el consumo innecesario, excepto en los medicamentos básicos. Se autorizará así mismo la venta directa de tales productos en el recinto de las instituciones sanitarios de la SS a los beneficiarios de la misma.

El aumento del coste para el usuario deberá quedar compensado por la disminución de los precios por el control de los mismos, la venta en los locales de la S.S., etc. No obstante, la ofensiva de los distribuidores farmacéuticos consiguió, pocos días después de la firma del Pacto, firmar un nuevo convenio con la SS. en el que ésta renunciaba a los márgenes de descuento que hasta ahora había disfrutado.

> El Estado deberá hacerse cargo progresivamente del seguro de desempleo, controlándose los censos de parados y las oficinas de colocación por órganos de vigilancia y control en los que estén representados la Administración, los empresarios y los trabajadores.

Ya se ha establecido la ampliació na dos años del seguro de desempleo, para ciertas categorías de trabajadores en circunstancias difíciles.

> De una forma poco concreta, se establece que se revisará la cuantía mínima de las prestaciones por desempleo, hasta que igualen el salario mínimo interprofesional, y la equipación del Régimen de la SS Agraria al Régimen General. Por el contrario, se detalla que a partir del 1 de enero de 1978 se incrementarán las pensiones globalmente en un 30 %, repartiéndose el aumento de manera que se favorezca a las más reducidas.

F. Política Financiera

> Sobre esta política en concreto el Pacto de la Moncloa se compromete a presentar ante las Cortes antes del 31 de mayo de 1978 un Pro-

yecto de Ley para la nueva regulación de los órganos rectores del Banco de España y del Crédito Ofiical.

Se prevé que las entidades oficiales de crédito se financien, al menos en su tercera parte, con fondos captados del mercado.

Esto supone una disminución de la masa monetaria circulante, que ayudaría a paliar la inflación al convertir en inversión productiva un ahorro improductivo, y evitaría tener que sufragar estos créditos con nueva creación de dinero, de efectos claramente inflacionantes.

Las Cajas de Ahorros prestarán atención prioritaria a la financiación de las PME.

Al respecto debería proponerse una política crediticia a medio y largo plazo, que posibilitara sanear la estructura financiera de las empresas, en lugar de suponer un mero parche a su liquidez coyuntural con el descuento de letras.

El funcionamiento de las Cajas de Ahorros estará vigilado por las autoridades financieras y la Sección de Política Monetaria de la Comisión de Es. del Congreso y garantizarán la representación efectiva en sus órganos de gobierno de los impositores y cuando proceda, de las Entidades y Corporaciones y de los propios gobiernos autonómicos de su ámbito territorial.

Cabe destacar la renovada insistencia en las incompatibilidades bancarias, y es de suponer que se aplicarán con mayor rigidez que hasta el presente.

G. Política agrícola, pesquera y de comercialización

Para antes del 30 de junio de 1978 se presentarán a las Cortes los siguientes temas:

a) Ordenación de cultivos.
a) Ley de Arrendamientos rústicos.
c) Ley sobre Entidades Asociativas. Cooperativas Agrícolas y Ganaderas, y Sociedades de Transformación.
d) Programa de Reforma y modernización de las estructuras comerciales.
e) Plan de reestructuración del sector pesquero.

Por otra parte, antes del 31 de marzo de 1978 se revisará la normativa del Instituto Nacional del Consumo.

Otros temas que serán objeto de revisión y promulgación de nueva normativa legal, aunque sin precisar las fechas, serán la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la Ley de Seguros Agrarios, el Decreto de Cámaras Agrarias, extensión de las aguas jurisdiccionales a 200 millas, etc.

En este apartado, se encuentran ya programados los aspectos más importantes de lo que puede suponer una reestructuración de la agricultura española. Es imprescindible que los Sindicatos agrícolas, y en Catalunya la Unió de Pagesos, participen activamente en la elaboración de estas leyes para que en ellas se defiendan con eficacia los intereses de los campesinos y trabajadores agrícolas. La nueva Ley de Arrendamientos Rústicos ha de facilitar el acceso a la propiedad para los arrendatarios y aparceros, tal como ya se reconoce en el texto.

También debe exigirse el cumplimiento de que en la elaboración de la política de precios participen los Sindicatos Agrarios, representativos del sector, que en Catalunya es la Unió de Pagesos. Al mismo tiempo, creemos es insuficiente la declaración de que debe procurarse que las diferencias de renta entre el sector agrícola y los demás sectores "no se incrementen en lo sucesivo"; el objetivo debería ser reducir estas diferencias, a partir de unos precios comparativamente más remuneradores para el campo.

Por otra parte, esta nueva política de precios debe ir acompañada del desarrollo de cooperativas de productores y consumidores, promoviendo canales alternativos de comercialización que relacionen ambos tipos de cooperativas, utilizando los créditos que se destinen para ello.

La reestructuración de los canales de comercialización, eliminando intermediarios innecesarios, es otra medida importante, que debe complementarse con la asunción por parte de los productores del proceso de distribución, a fin de mejorar los precios del campo sin aumentarlos al consumidor.

H. POLITICA ENERGETICA Y ESTATUTO DE LA EMPRESA PUBLICA

El texto del pacto reconoce que el consumo excesivo de energía en nuestro país, la escasez de recursos energéticos propios, y por consiguiente, la incidencia de las importaciones energéticas en la balanza de pagos, es uno de los problemas básicos y más graves de la economía española. Para iniciar su solución, se remitirá antes de fin de año a las Cortes un Nuevo Plan Energético Nacional conteniendo unos principios de política de conservación y ahorro de energía, de diversificación de las fuentes de abastecimiento, y de aprovechamiento de los recursos propios de petróleo, combustibles nucleares, energía eléctrica y carbón.

Se establece la intervención de las autoridades locales (ayuntamientos) en el procedimiento de localización de centrales nucleares.

Antes del 30 de junio de 1978 se remitirá a las Cortes un proyecto de Estatuto de la Empresa Pública, en el que se contemplarán los criterios

de control parlamentario, control por la administración, y la participación de los trabajadores a través de sus sindicatos en sus órganos de gobierno, y estableciendo cauces de consulta a los consumidores o usuarios para la elaboración de su política y control de sus actividades.

Por primera vez se determina el criterio de "regionalización de inversiones", a fin de canalizarlas principalmente hacia las zonas del país menos desarrolladas. Así como un régimen de incompatibilidades para los miembros del Consejo de Administración de las empresas públicas.

En base a la información que la Administración deberá facilitar, debe ser posible para las fuerzas populares defender en el Parlamento la adopción de medidas concretas para la empresa pública, en coherencia con políticas más globales de reestructuración y desarrollo industrial.

Finalmente, la participación de los trabajadores en los órganos de gobierno de las empresas públicas es un aspecto de la mayor importancia, ya que, aparte de permitir un control interno de la gestión de estas empresas, puede cumplir una función educativa de muchos cuadros obreros, entrenándolos en la gestión de las empresas y en la comprensión de los mecanismos complejos de la maquinaria que deseamos transformar.

Es necesario que los trabajadores de las empresas públicas (las del INI como SEAT, Pegaso, etc; RENFE, CAMPSA, Tabacalera, Telefónica, etc.; empresas municipalizadas como el METRO y TRANSPORTES DE BARCELONA, etc.) presenten, a través de los partidos obreros y con el apoyo de los sindicatos, proyectos concretos de Estatutos de la Empresa Pública, que respondan realmente a las necesidades de control de la gestión por parte de los trabajadores y del conjunto de la sociedad.

EL APOYO AL PACTO

¿Cuál ha sido la actividad de las principales fuerzas hacia el pacto ya firmado?

U.C.D. — Consecuente con los intereses de la oligarquía y el gran capital que representa, y la ofensiva que éstos han emprendido contra el pacto, hace una interpretación parcial y restrictiva en su beneficio. Empieza aplicando por decreto aquellos aspectos que más le benefician y más perjudican a los trabajadores.

P.S.O.E. — Los compañeros socialistas han tenido una actitud reticente y contradictoria hacia el pacto, porque éste no encajaba en su proyecto político.

La gravedad de la situación ha reorientado su actitud en el

sentido de asumir abiertamente la defensa del pacto y su cumplimiento.

Esto abre esperanzadoras perspectivas sobre la posibilidad de una actuación conjunta, unitaria, socialistas y comunistas, sin ningún ánimo excluyente para otras fuerzas democráticas, para garantizar su aplicación total, y avanzar después hacia metas superiores.

P.C.E. - P.S.U.C. — Los comunistas hemos puesto el empeño en defender y exigir el cumplimiento del pacto. Ha habido un esfuerzo de explicación, todavía muy insuficiente, a los trabajadores y al conjunto del pueblo.

De todas formas se pueden constatar, dos errores fundamentales en esta labor de divulgación y explicación. Uno el triunfalismo; aquellas explicaciones que sobrevaloran el contenido de los acuerdos, introduciendo incluso elementos que no están en el pacto, y también aquellos que dan por conseguido, por realizado ya los diferentes puntos del pacto. Hemos de rechazar de nuestra explicación ante las masas estas actitudes triunfalistas, porque no corresponden a la realidad y porque son origen de actitudes desmoralizadoras, tanto en cuanto al contenido de pacto, como, sobre todo, en cuanto a la movilización necesaria para su aplicación y, por extensión, podríamos decir que son desmoralizadores respecto a la situación política en el país, y la correlación de fuerzas que es necesario establecer, a través de la movilización y del fortalecimiento del partido y de CCOO para consolidar la democracia y avanzar hacia el socialismo.

El otro es la actitud defensiva, que rehuye la explicación o la aborda a través de manifestar el desacuerdo con tal o cual punto. En ocasiones la actitud defensiva se manifiesta a través de planteamientos triunfalistas queriendo plantear frente a las críticas al pacto logros que éste no contiene.

Estas actitudes defensivas expresan, por lo general, una incomprensión de la situación económica y política del país. De lo que se ha avanzado y de lo que queda por lograr, de cuál es la correlación real de fuerzas y cómo puede incidir y en qué condiciones la lucha de la clase obrera, del pueblo en su conjunto, y la del partido en concreto. También el triunfalismo expresa esta incomprensión de la situación concreta. Sobrevalorando en ocasiones los avances logrados en el terreno de las libertades democráticas y su consolidación.

LAS CENTRALES SINDICALES

Entre las centrales sindicales, solamente Comisiones Obreras, ha sido capaz de analizar y asumir la gravedad de la situación y adoptar una actitud consecuente ante el pacto. El hecho de haber estado en los últimos 15 años al frente de la lucha obrera en nuestro país, y el de ser hoy la principal central sindical, no sólo por el número de afiliados, sino por su enraizamiento en los centros de trabajo, es lo que le permite analizar y abordar la situación, con firmeza y todo el sentido de la responsabilidad que dé estar en vanguardia de la defensa de los intereses de los trabajadores.

La UGT después de un período de vacilaciones y contradicciones en su actitud hacia el pacto, empieza a tomar una posición más clara. Por ello, aunque es de suponer que subsistirán importantes problemas a la hora de la aplicación concreta a los diferentes niveles de esta postura general, es importante realizar un esfuerzo para que entre las dos principales centrales sindicales, se limen al máximo los enfrentamientos y prospere una vía de avance a través de la unidad de acción, tanto por lo que respecta a la negociación colectiva de este próximo período, como por la aplicación concreta de todos los acuerdos del pacto, como en la celebración de elecciones sindicales.

Es conocida la posición de otras centrales, USO, CSUT, SU, CNT, contraria al pacto. En este sentido, es posible que subsistan y aún se agraven las dificultades para un proceso de abordar y asumir conjuntamente la salida de la crisis y el conjunto de problemas que tienen planteados los trabajadores.

Pero debemos destacar que es irrenunciable para nosotros el realizar un esfuerzo unitario, que si en algunos casos no será posible, por ejemplo globalmente en relación con el pacto, sí puede serlo en muchos de sus puntos; control carestía vida, de la S.S., etc y estas son las vías de avance que debemos tratar de situar y concretar. Especialmente con USO, que tiene una presencia real en numerosos centros de trabajo de diferentes comarcas, que desarrolla unas formas de sindicalismo realistas y que tiene un espíritu y tradición unitaria, la más notable, junto con CC. OO., en el sindicalismo catalán de los últimos años.

Ahora que el Gobierno ha convocado ya las elecciones se trata de ir a ellas, teniendo el marco de referencia general y concreto del pacto de la Moncloa, además de todo el conjunto de reivindicaciones sindicales. De ir a ellas y, prepararlas y realizarlas de tal forma que el movimiento obrero salga fortalecido en cada centro de trabajo y en general. Haciendo un esfuerzo unitario que permita este fortalecimiento en lugar de profundizar la división y el enfrentamiento entre las diferentes centrales. Comisiones

Obreras tienen en este contexto un gran papel a jugar, sin que esto deba suponer renunciar a su fortalecimiento y a ver refrendado su carácter de sindicato mayoritario en el resultado de las elecciones. Y éste es también un objetivo al que los comunistas vamos a dedicar todo nuestro esfuerzo en este próximo período.

LA PATRONAL

La patronal ha tomado, en líneas generales, una actitud de no aceptación del pacto. El capital financiero, los monopolios, han adoptado una actitud beligerante que se expresa no sólo en sus tomas de posición, sino, fundamentalmente en el corte de crédito a la pequeña y mediana empresa, en el ahogo que esto supone y las repercusions de cierre, expedientes de crisis, etc. Y por otra parte, tal como se expresó en el reciente mitin de la patronal en el Palau Blaugrana de Barcelona, maniobra para enfrentar también a la pequeña y mediana empresa contra el pacto.

Es necesario aquí por nuestra parte, no sólo un trabajo de toma de posición y explicación de que los intereses de las pequeñas y medianas empresas no coinciden con los de los monopolios, la banca y la gran industria, sino que es necesario también exigir medidas concretas, de créditos suficientes, de control de la distribución de créditos.

Porque donde no hay, en general, problemas de créditos es en las grandes industrias ligadas al capital bancario, pero sí en las pequeñas y medianas, que son mayoría en Catalunya y en las que trabajan la mayor parte de trabajadores.

PASAR A LA OFENSIVA

Se trata ahora de pasar a un anueva fase de divulgación y explicación a fondo del carácter y el contenido del pacto de la Moncloa, de exigir su cumplimiento íntegro, y de pasar a formas de actuación que permitan avanzar en este cumplimiento.

Fase de divulgación, explicación y discusión que debemos desarrollar a través de reuniones, charlas, mitines, folletos, hojas, orientados con atención especial a los centros de trabajo, barriadas obreras, "rastrillando" podríamos decir, los barrios, localidades y comarcas de toda Catalunya. Del conocimiento y asunción del pacto dependerá su defensa concreta.

A nivel de Estado propugnamos el Gobierno de concentración democrática que garatice y controle la puesta en práctica de los acuerdos.

Y mientras esto no sea así una comisión en la que participen el Go-

bierno y los partidos firmantes, pero también, en todos aquellos aspectos que afectan a su actividad, de las centrales sindicales y las organizaciones de la patronal. Para interpretar los acuerdos y garantizan su puesta en práctica con un calendario concreto para cada una de las medidas del pacto.

En Catalunya, la catalanización del pacto supone que el Consell de la Generalitat globalmente y como órgano de Gobierno de Catalunya, y cada una de las conselleríias en lo que afecta al marco de su actividad, concreten lo que supone para Catalunya la aplicación del pacto, y que esto sea objeto de reivindicación, de defensa y de negociación con el Gobierno del Estado.

Pero entendemos que esta misma concreción debe realizarse en el marco de las diferentes comarcas y localidades de Catalunya. Con la participación activa d todas las fuerzas interesadas. Esta será también una forma de ir prefigurando, de ir avanzando hacia las elecciones municipales, de ir concretando programas y acuerdos con otros partidos, PSC-PSOE y CDC fundamentalmente.

En este sentido nos parecen extraordinariamente importantes y a desarrollar las experiencias de Manresa, Tarrasa, Sabadell, donde, más o menos avanzado, hay un proceso en el que participan partidos políticos, centrales sindicales, organizaciones de la patronal, colegios profesionales, asociaciones de vecinos, ayuntamientos... Concretar lo que puede suponer para la localidad o comarca el subsidio de paro, las escuelas, etc.

También en los diferentes ramos de producción, a las reivindicaciones específicas propias y a las repercusiones generales del pacto, cabría añadir lo que supondría para los trabajadores del ramo la explicación de algunos puntos del pacto; por ejemplo, en la construcción, los puestos de trabajo que comportaría la construccións de los puestos escolares previstos, etc.

Todo ello con la perspectiva, con el convencimiento, que ya hemos expresado a lo largo del documento, de que la aplicación de los acuerdos requerirá movilizaciones. Que estas movilizaciones deben estar orientadas con el criterio de darles la mayor globalidad y planteadas y asumidas con los criterios de responsabilidad que venimos propugnando en función de la situación económica y política. Y para no llevar a los trabajadores y clases populares a un goteo de movilizaciones parciales, aisladas, que comportaran un desgaste con resultados contrarios a los pretendidos. Lo que no debe excluir la posibilidad de movilizaciones propias de empresa, ramo, barrio, localidad o comarca, por cuestiones específicas y dentro de este contexto general.

PRECIO: 32 PTS.

D.L.-B-49282-1977